



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-9789



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL DE APELACION TUCUMÁN

"2021-Año del Bicentenario de la Fundación de la Industria Azucarera"

SENTENCIA N° 238 /2021

Expte. N° 316/926-2020

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los...11..... días del mes de AGOSTO.....de 2021, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa, Dr. José Alberto León (Vocal) y C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal) y para tratar el expediente caratulado como "CARLOS Y LUIS FUENTES S.R.L. Expediente Nro. 316/926/2020 (25973/376-C-2018 DGR)" y,

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

CONSIDERANDO

Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación (fs. 38/40) en contra de la Resolución N° M 957/20 de la Dirección General de Rentas de fecha 29.04.2020 obrante a fs. 35/36.

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge en autos.

La cuestión está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1.TENER por presentado, en tiempo y forma, el Recurso de Apelación del contribuyente CARLOS Y LUIS FUENTES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-56358597-4, por constituido el domicilio y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.

3. AUTOS PARA SENTENCIA.

4.REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

M.F.B.

HACER SABER



DR. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCAL PRESIDENTE



DR. P.N. JORGE G. JIMENEZ

VOCAL



DR. JOSE ALBERTO LEON

VOCAL

ANTE MI



Dra. JULIETA MAYORAL
SECRETARIA
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION